



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 013
(20 DE MARZO DE 2015)

Por el cual se otorga una Comisión Sabática al docente **GABRIEL PEÑA RODRIGUEZ** para adelantar un trabajo de investigación.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, el docente de la UFPS **GABRIEL PEÑA RODRIGUEZ** presentó como soporte de su solicitud de año sabático al Consejo Académico la propuesta de elaboración de un libro sobre **“Cerámicas Porosas: Propiedades Térmicas”**.

Que, el desarrollo de la Comisión Sabática de que trata este Acuerdo y los deberes y derechos del docente beneficiario de la Comisión Sabática se regirán por el Acuerdo No. 017 del 21 de febrero de 1997, el cual reglamenta el Período Sabático en la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, El Comité Central de Investigación y el Consejo de Facultad de Ingeniería justifican la solicitud del Profesor **GABRIEL PEÑA RODRIGUEZ** en los siguientes aspectos:

- *El profesor Gabriel Peña Rodríguez es un investigador destacado del grupo GITEC y propone la elaboración del libro titulado "CERÁMICAS POROSAS: PROPIEDADES TÉRMICAS", por medio del cual se podrá presentar una revisión que sustente la posibilidad de incursionar en dichos productos usando las arcillas y minerales de la región. Investigación que se sustenta en lo establecido en el plan regional de competitividad del Departamento Norte de Santander 2014-2021, en el objetivo estratégico dos "EL DEPARTAMENTO APROVECHA SU POTENCIAL MINERO", estrategia dos "Fortalecimiento de la calidad del talento humano con enfoque hacia el sector minero", Iniciativa "Talento humano calificado, proactivo y con iniciativa investigativa", donde se evidencia la necesidad de fortalecer el vínculo Universidad - Empresa como una de las formas de aplicar la ciencia y la tecnología al servicio del desarrollo de la región.*
- *Teniendo en cuenta que en la propuesta se plantea la importancia de identificar las relaciones existentes entre la porosidad, la estructura y las propiedades mecánicas, con las propiedades térmicas a baja y alta temperatura en las cerámicas porosas, el valor agregado es la posibilidad de incursionar en dichos productos usando las arcillas y minerales de la región, lo que evidencia el soporte investigativo de la propuesta, a la vez que permite una mayor conexión universidad - empresa por medio de la labor docente - investigativa, permitiendo lograr una publicación de resultados interesantes que puedan ser aplicados en la academia, en programas de pregrado, posgrado como la Maestría en Ciencia y Tecnología de Materiales que oferta la UFPS, como en la extensión Universidad - Empresa.*

Que, el Comité Central de Investigación y Extensión como consta en Acta No. 002 de 2015 avaló la propuesta presentada por el docente del Departamento de Física **GABRIEL PEÑA RODRIGUEZ**, como resultado de la investigación de su año sabático, en la elaboración del libro **“Cerámicas Porosas: Propiedades Térmicas”**, se encuentra bien sustentado y es un aporte valioso a la Institución, a la Facultad de Ciencias Básicas y a los estudiantes en su proceso de formación.

Que, el Consejo Académico como consta en Acta No. 02 de 2015, basado en los soportes de las instancias académicas mencionadas anteriormente, en la idoneidad del docente y en la importancia del tema sujeto de investigación, aprobó recomendar favorablemente ante el Consejo Superior Universitario la Comisión Sabática del docente **GABRIEL PEÑA RODRIGUEZ** de la UFPS.



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acuerdo No. **013** de 2015

2

ACUERDA:

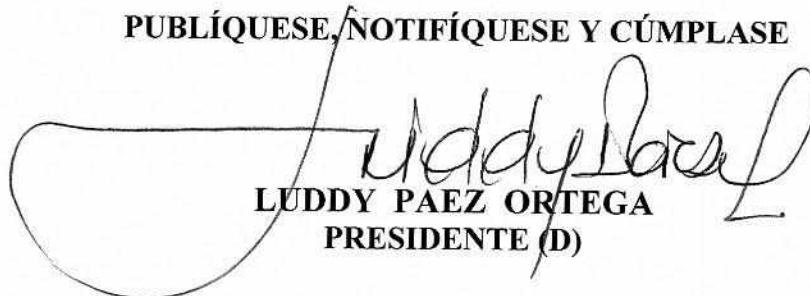
ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar al docente **GABRIEL PEÑA RODRIGUEZ** una Comisión Sabática con una duración de un (1) año, para la elaboración del libro titulado **“Cerámicas Porosas: Propiedades Térmicas”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión Sabática con una duración de un (1) año otorgado al docente **GABRIEL PEÑA RODRIGUEZ** se iniciará a partir del 21 de julio de 2015.

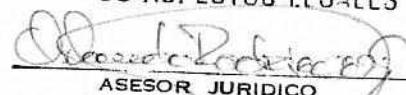
ARTÍCULO TERCERO: Con anterioridad al momento del inicio de la Comisión Sabática, la docente deberá suscribir y legalizar el contrato que regule las obligaciones a cargo de la docente en comisión sabática.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**LUDDY PAEZ ORTEGA
PRESIDENTE (D)**

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES


ASESOR JURIDICO

FECHA: **20 MAR 2015**